

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL Nº 03370-2025-SGCAITSE-GDE-MSS Santiago de Surco, 04 de abril del 2025

EL SUBGERENTE DE COMERCIALIZACIÓN Y ANUNCIOS E INSPECCIONES TÉCNICAS DE **SEGURIDAD EN EDIFICACIONES. -**

VISTO:

El Expediente 1079242025 del 27 de marzo del 2025 de la INMOBILIARIA LOS INCAS 407 S.A.C., persona Jurídica identificada con RUC 20611782960, mediante representante legal Maria Beatriz Fernandez de los Ríos, identificada con DNI 08238828, con domicilio legal para efectos de este procedimiento en Av. Club Golf Los Incas N° 407 - 411; Distrito de Santiago de Surco, solicita la Evaluación de Condiciones de Seguridad en Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos - ECSE; y,

CONSIDERANDO:

Que, el documento del visto, la INMOBILIARIA LOS INCAS 407 S.A.C., tramita la Evaluación de Condiciones de Seguridad en Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos - ECSE del evento denominado "CASETA CON PILOTO", a realizarse desde el día Sábado 05 de abril del 2025 hasta el día Miércoles 04 de junio del 2025, en el horario de 09:00 horas hasta las 20:00 horas en un área de 24.60 m2, en el establecimiento ubicado en el AV. CLUB GOLF LOS INCAS Nº 407-411, URB. CLUB GOLF LOS INCAS, distrito de Santiago de Surco;

Que, conforme al artículo 51º, numeral 51.1 del Decreto Supremo Nº 002-2018-PCM, la diligencia de Inspección se inicia con la presentación de el/la Inspector/a en el lugar previsto para el Evento Público Deportivo o No Deportivo y culmina con la emisión del Informe ECSE, Punto 3;

Que, siendo esta Subgerencia el órgano ejecutante competente, se dispuso la realización de la diligencia de inspección técnica el 04 de abril 2025, dirigido por el inspector de seguridad, se constituyó al objeto de inspección y acorde a su competencia determinó que el lugar CUMPLE con las condiciones de seguridad, finalizando el procedimiento, pronunciando el Informe de Evaluación de la Condiciones de Seguridad en y No Deportivos - ECSE que consigna el resultado de la espectáculos Públicos Deportivos Inspección-ANEXO 8, señalando un aforo de 14 personas;

Que, conforme al literal e) del Artículo 52 del mencionado Decreto Supremo, "El Órgano Ejecutante emite la resolución que pone fin al procedimiento, inmediatamente después de haber sido emitido el Informe por parte de el/la Inspector/a designado/a. El Informe de ECSE forma parte integrante de la Resolución que finaliza el procedimiento" y lo dispuesto en la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Nº 582-MSS - Reglamento General de Licencias de Funcionamiento y Autorizaciones en el distrito de Santiago de Surco, Ordenanza Nº 507-MSS - Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Santiago de Surco;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar PROCEDENTE la solicitud de Evaluación de Condiciones de Seguridad en Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivos - ECSE, presentada la INMOBILIARIA LOS INCAS 407 S.A.C., para el desarrollo de un evento denominado "CASETA CON PILOTO", a realizarse desde el día Sábado 05 de abril del 2025 hasta el día Miércoles 04 de junio del 2025, en el horario de 09:00 horas hasta las 20:00 horas en un área de 24.60 m2, en el establecimiento ubicado en el AV. CLUB GOLF LOS INCAS N° 407-411, URB. CLUB GOLF LOS INCAS, distrito de Santiago de Surco;



FUDR/cehtr



MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

ARTÍCULO SEGUNDO. - Poner el contenido de la presente resolución en conocimiento de la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa, para los fines que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO.- La Subgerencia de Comercialización y Anuncios e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, procederá acorde al artículo 74° de Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual señala que la autoridad municipal goza de facultades discrecionales de fiscalización para verificar el cumplimiento de las disposiciones municipales. Por tal motivo, deberá cumplir con las condiciones de seguridad de conformidad a lo dispuesto en el DS N° 002-PCM-2018, Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y la Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED/J, que aprobó el Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, caso contrario se actuará acorde a lo señalado en el D.S. 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, no excediendo las facultades que la Ley tiene reservada para los Gobiernos Locales.

ARTÍCULO CUARTO. - Notificar al recurrente con las formalidades de ley la presente Resolución, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



